

2022-00352, Demandante ÁLVARO ORTEGA BARRAGÁN, Demandada PRODEMUS COLOMBIA S.A.S., Asunto: REPOSICIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Camilo Argáez <zeabogadosargaez@gmail.com>

Mar 17/01/2023 15:47

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: edilson jose bello ospino <edilson_ospino19@hotmail.com>;Guillermo Zea Fernandez <presidencia@prodemus.com>

Señor

VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICACIÓN	2022-00352
DEMANDANTE	ÁLVARO ORTEGA BARRAGÁN
DEMANDADA	PRODEMUS COLOMBIA S.A.S.
PROCESO	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
ASUNTO	REPOSICIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

CAMILO ALBERTO ARGÁEZ CASALLAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional de abogado cuyos números aparecen al pie de mi firma, actuando, conforme al poder especial y los certificados de existencia y representación legal que se acompañan, en mi condición de abogado inscrito de la persona jurídica prestadora de servicios jurídicos ZEABOGADOS SAS, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 900.383.199-4, a la cual fue conferido poder especial, amplio y suficiente por la demandada PRODEMUS COLOMBIA S.A.S., sociedad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 900.423.057 – 1, por medio del presente memorial, dentro del término legal, con fundamento en los ARTS. 82, 88, 90 y 318 del CGP y en las demás normas jurídicas pertinentes, interpongo recurso de reposición en contra del Auto del primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022) por medio del cual ese despacho admitió la Demanda en el proceso de la referencia.

.MOTIVACIÓN DEL RECURSO.

A. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

El tercer inciso del ART. 90 del CGP establece que la demanda deberá inadmitirse cuando no se haya cumplido con el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad:

"ART. 90. Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibles las demandas solo en los siguientes casos: (...) 7. Cuando no se acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (...)"

El demandante en el presente proceso no agotó el referido requisito de procedibilidad. A la fecha no se ha celebrado conciliación prejudicial entre el demandante y la demandada que tenga por objeto las pretensiones de la Demanda. Por lo mismo, con la Demanda el Demandante no aportó el acta de imposibilidad de conciliación o cualquier otro documento que diera cuenta de la citación, intento o celebración de la mencionada audiencia de conciliación prejudicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente se solicita a ese Despacho, revocar el auto admisorio de la demanda y, en consecuencia, inadmitir la demanda por no haberse cumplido con el requisito de procedibilidad correspondiente.

Atentamente,



CAMILO ALBERTO ARGÁEZ CASALLAS
TP 218319 del CSJ
C.C. No 79804175

ANEXOS: (i) Certificado de PRODEMUS COLOMBIA S.A.S.
(ii) Poder y Certificado ZEABOGADOS SAS.
(iii) Memorial idéntico al presente firmado en PDF.

----- Forwarded message -----

From: **GUILLERMO ZEA FERNANDEZ** <presidencia@prodemus.com>

Date: Tue, Jan 17, 2023 at 3:19 PM

Subject: RE: Poder Proceso Álvaro Ortega

To: Camilo Argáez <zeabogadosargaez@gmail.com>

Dr. Camilo: acompaño el poder firmado para el asunto de la referencia. -

Guillermo Zea Fernández



Cra. 13 No. 82-49, oficina 506

PBX: (571) 611 4801

presidencia@prodemus.com

Bogotá, Colombia.

Señor

VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICACIÓN	2022-00352
DEMANDANTE	ÁLVARO ORTEGA BARRAGÁN
DEMANDADA	PRODEMUS COLOMBIA S.A.S.
PROCESO	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
ASUNTO	PODER

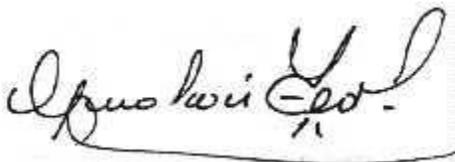
GUILLERMO ZEA FERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 8.285.771, actuando en mi condición de representante legal de la sociedad **PRODEMUS COLOMBIA SAS**, con NIT 900.423.057-1, sociedad comercial domiciliada en Bogotá D.C., acreditada en el expediente con el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., por medio del presente documento se otorga poder especial, amplio y suficiente a **ZEABOGADOS S.A.S**, sociedad que tiene por objeto la prestación de servicios jurídicos, la cual está domiciliada en Bogotá D.C. y se identifica tributariamente con el NIT 900.383.199-4, para que cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación actúe como apoderado judicial de la sociedad que represento en el proceso identificado en la anterior tabla de referencia.

Sin perjuicio de las facultades especiales y generales de ley, cualquier profesional del derecho inscrito en el certificado de existencia y representación de ZEABOGADOS SAS podrá contestar la demanda y formular excepciones; podrá reconvenir y solicitar medidas cautelares extraprocesales y procesales; podrá reformar, si así lo estima conveniente, la respectiva demanda de reconvenición; podrá acordar la suspensión del procedimiento y podrá interponer los recursos ordinarios y extraordinarios de ley que estime convenientes.

El presente poder se otorga, además, con las facultades de recibir, allanarse, disponer del derecho en litigio, entregar, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir, y con todas las demás de ley.

Para los efectos de ley, se registran los siguientes correos electrónicos de los Abogados pertenecientes a ZEABOGADOS S.A.S.: GUILLERMO ZEA FERNANDEZ (T.P. # 10.578 del CSJ) zeabogados@cablenet.co y CAMILO ARGAEZ CASALLAS (T.P. # 218.319 del CSJ) zeabogadosargaez@gmail.com

Atentamente,



GUILLERMO ZEA FERNÁNDEZ
c.c. # 8.285.771
PRODEMUS COLOMBIA SAS.

Señor

VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

RADICACIÓN	2022-00352
DEMANDANTE	ÁLVARO ORTEGA BARRAGÁN
DEMANDADA	PRODEMUS COLOMBIA S.A.S.

PROCESO	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
---------	--------------------------------

ASUNTO	REPOSICIÓN AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA
--------	---

CAMILO ALBERTO ARGÁEZ CASALLAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional de abogado cuyos números aparecen al pie de mi firma, actuando, conforme al poder especial y los certificados de existencia y representación legal que se acompañan, en mi condición de abogado inscrito de la persona jurídica prestadora de servicios jurídicos ZEABOGADOS SAS, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 900.383.199-4, a la cual fue conferido poder especial, amplio y suficiente por la demandada PRODEMUS COLOMBIA S.A.S., sociedad colombiana, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con el NIT 900.423.057 – 1, por medio del presente memorial, dentro del término legal, con fundamento en los ARTS. 82, 88, 90 y 318 del CGP y en las demás normas jurídicas pertinentes, interpongo recurso de reposición en contra del Auto del primero (1º) de julio de dos mil veintidós (2022) por medio del cual ese despacho admitió la Demanda en el proceso de la referencia.

.MOTIVACIÓN DEL RECURSO.

A. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

El tercer inciso del ART. 90 del CGP establece que la demanda deberá inadmitirse cuando no se haya cumplido con el agotamiento de la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad:

"ART. 90. Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos: (...) 7. Cuando no se acredite que se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad (...)"

El demandante en el presente proceso no agotó el referido requisito de procedibilidad. A la fecha no se ha celebrado conciliación prejudicial entre el demandante y la demandada que tenga por objeto las pretensiones de la Demanda. Por lo mismo, con la Demanda el Demandante no aportó el acta de imposibilidad de conciliación o cualquier otro documento que diera cuenta de la citación, intento o celebración de la mencionada audiencia de conciliación prejudicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente se solicita a ese Despacho, revocar el auto admisorio de la demanda y, en consecuencia, inadmitir la demanda por no haberse cumplido con el requisito de procedibilidad correspondiente.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Camilo Argáez Casallas'. The signature is stylized with a large, circular flourish at the end.

CAMILO ALBERTO ARGÁEZ CASALLAS
TP 218319 del CSJ
C.C. No 79804175

ANEXOS: (i) Certificado de PRODEMUS COLOMBIA S.A.S.
(ii) Poder y Certificado ZEABOGADOS SAS.
(iii) Memorial idéntico al presente firmado en PDF.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de julio de 2022 Hora: 21:39:55

Recibo No. AB22134216

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213421634F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ZEABOGADOS SAS
Nit: 900.383.199-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02027340
Fecha de matrícula: 17 de septiembre de 2010
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 9 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 13 82 49 Oficina 507
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: zeabogados@cable.net.co
Teléfono comercial 1: 6114801
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 13 82 49 Oficina 507
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: zeabogados@cable.net.co
Teléfono para notificación 1: 6114801
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de julio de 2022 Hora: 21:39:55

Recibo No. AB22134216

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213421634F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de septiembre de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2010, con el No. 01414840 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada IGNIPOTENTE S A S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 19 de septiembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2011, con el No. 01513683 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de IGNIPOTENTE S A S a ZEABOGADOS DOS SAS.

Por Acta No. 007 del 31 de enero de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2022, con el No. 02797367 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ZEABOGADOS DOS SAS a ZEABOGADOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la prestación de servicios jurídicos de asesoramiento y litigio en las diferentes áreas del derecho. Conforme a la ley, la sociedad también podrá realizar cualquier actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de julio de 2022 Hora: 21:39:55

Recibo No. AB22134216

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213421634F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000,00
No. de acciones : 1.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, designados por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal o su suplente, quien tendrá restricciones de contratación en razón de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando no superen la cuantía de mil salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual necesariamente deberá contar con autorización de Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal suplente, por su parte, podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, siempre y cuando no superen la cuantía de cien salarios mínimos legales mensuales vigentes, para lo cual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de julio de 2022 Hora: 21:39:55

Recibo No. AB22134216

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213421634F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesariamente deberá contar con autorización de Asamblea General de Accionistas. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. El segundo Representante Legal suplente, en caso de ser abogado inscrito ante el consejo superior de la judicatura, tiene limitadas sus funciones a prestar únicamente los servicios de asesoría jurídica enunciados como objeto social principal de la sociedad en el Artículo 2 de los presentes estatutos.

Por Acta No. 004 de la Asamblea de Accionistas, del 15 de marzo de 2018, registrado el 16 de marzo de 2018 bajo el Número 02312631 del Libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es):

Nombre:	Identificación:
Guillermo Zea Fernández	C.C. 8.285.771
Juan Guillermo Zea Osorio	C.C.79.787.293
Camilo Argaez Casallas	C.C.79.804.175

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 002 del 19 de septiembre de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2011 con el No. 01513684 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal.	Guillermo Leon Zea Fernandez	C.C. No. 000000008285771

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de julio de 2022 Hora: 21:39:55

Recibo No. AB22134216

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213421634F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Juan Guillermo Zea C.C. No. 000000079787293
Legal Suplente Osorio

Por Acta No. 004 del 15 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2018 con el No. 02312917 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Camilo Alberto Argaez	C.C. No. 000000079804175
Legal Suplente	Casallas	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 19 de septiembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01513683 del 19 de septiembre de 2011 del Libro IX
Acta No. 004 del 15 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02312630 del 16 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 007 del 31 de enero de 2022 de la Accionista Único	02797367 del 25 de febrero de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de julio de 2022 Hora: 21:39:55

Recibo No. AB22134216

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213421634F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 397.866.409

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de septiembre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de julio de 2022 Hora: 21:39:55

Recibo No. AB22134216

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2213421634F72

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B225302846BFB9

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 09:57:20

AB22530284

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PRODEMUS COLOMBIA SAS
N.I.T. : 900423057 1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02078080 DEL 22 DE MARZO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :9 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 12,145,314,089

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 13 82 49 OFICINA 507
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PRESIDENCIA@PRODEMUS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 13 82 49 OFICINA 507
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : PRESIDENCIA@PRODEMUS.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01462534 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PRODEMUS COLOMBIA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN, DISTRIBUCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN DE OBRAS Y/O COMPOSICIONES MUSICALES Y LITERARIAS; LA REPRESENTACIÓN DE SUS AUTORES O TITULARES, SEAN ELLOS NACIONALES O EXTRANJEROS; EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES COMERCIALES ENTRE ESTA SOCIEDAD Y CUALESQUIERA OTRAS QUE OPEREN EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR Y QUE GESTIONEN O TRABAJEN EN NEGOCIOS SIMILARES; NO OBSTANTE, ESTA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, CIVILES O COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS QUE SEAN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE Y QUE DE MANERA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL, SIEMPRE Y CUANDO NO ESTUVIEREN PROHIBIDOS POR LA LEYES COLOMBIANAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 500,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CON SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 13 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01487174 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL ZEA FERNANDEZ GUILLERMO	C.C. 000000008285771
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DIEZ OCHOA NATALIA	C.C. 000000052000027



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B225302846BFB9

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 09:57:20

AB22530284

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL QUE TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN EN RAZÓN DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL, O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN LA CUANTÍA DE DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (200 SMLVM). SI SUPERAN ESA CUANTÍA, O SI SIENDO DE CUANTÍA INDETERMINADA PUEDAN SUPERAR ESE TOPE, EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTAR CON AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. NO OBSTANTE, PARA OBTENER LA PRÓRROGA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMPAÑÍA QUE SUPEREN ESA CIFRA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ALTEREN SUSTANCIALMENTE LOS ELEMENTOS DE LA CONTRATACIÓN INICIAL, LA RESTRICCIÓN EN MATERIA DE CUANTÍA NO OPERARÁ Y RESPECTO DE TALES ACTOS EL REPRESENTANTE LEGAL NO NECESITARÁ DE NUEVA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA. TAMBIÉN REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, DEL INGRESO COMO ASOCIADA A LAS YA CONSTITUIDAS, O DE HACER ACUERDOS DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL; PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES; PARA OTORGAR PRÉSTAMOS A TERCEROS O A EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD; PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, GRAVAMEN, LIMITACIONES AL DOMINIO, DE BIENES INMUEBLES Y O VEHÍCULOS AUTOMOTORES; PARA LA CONSTITUCIÓN DE PRENDA SOBRE BIENES MUEBLES; PARA EL ENDEUDAMIENTO DE LA SOCIEDAD POR PRÉSTAMOS QUE SE LE HAGAN; Y PARA LAS NEGOCIACIONES QUE TENGAN QUE VER CON MARCAS, PATENTES Y, EN GENERAL, CON LA PROPIEDAD INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. TODO ELLO, SIN IMPORTAR LA CUANTÍA. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B225302846BFB9

24 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 09:57:20

AB22530284

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO